



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



NÚMERO DE CONTRATO:	120-CS-007-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA POSIBILITAR PRESTACIÓN DE SERVICIO CARCELARIO POR PARTE DEL INPEC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 120-CONV-029-2025
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$140.000.247), IVA INCLUIDO
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: el señor **DANIEL FELIPE QUINTERO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.036.401.884**, en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal N.º 2113 y Acta de Posesión N.º 052, del 20 de agosto de 2024 respectivamente, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos Municipales N.º 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA**, identificado con **NIT 890.982.616-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte; y de la otra el señor **JUAN CAMILO ORTIZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.128.447.634**, Representante Legal de **C.I. CERRO VERDE DEL ORIENTE.**, identificado con **NIT 900.321.809-3**, que en lo sucesivo se llamará **EL/LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato en observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tratándose de un proceso contractual derivado de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N.º SASI-012-2026, por lo tanto, los suscritos a saber se rigen bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA POSIBILITAR PRESTACIÓN DE SERVICIO CARCELARIO POR PARTE DEL INPEC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 120-CONV-029-2025. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En concordancia con las condiciones técnicas establecidas desde los estudios previos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá ceñirse a las actividades determinadas en los documentos previos, pliego de condiciones definitivo, anexos, la propuesta presentada. Por tanto, deberá dar estricto cumplimiento a las actividades descritas en el numeral 2.5 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

ELEMENTOS DE FERRETERIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unidad	Valor total
1	Taladro Rotomartillo 800W	Unidad	1	\$1.297.163.64	\$1.297.163.64
2	Taladro Percutor 1/2-pulg 800W	Unidad	1	\$1.408.349.09	\$1.408.349.09
3	Pulidora 9 Pulgadas 2200W	Unidad	1	\$1.871.612.82	\$1.871.612.82
4	Pulidora 4 1/2Pulgadas 900W	Unidad	1	\$796.829.09	\$796.829.09



CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 120-CS-007-2026



5	Cortadora de Porcelanato, cerámica y Baldosa 1.20 m	Unidad	1	\$1.426.880.00	\$1.426.880.00
6	PUERTA METALICA DE COLOR AZUL ESPAÑOL DE MEDIDAS 2,05 mt * 83 cm; marco de 13 cm de ancho calibre 18	Unidad	1	\$1.223.040.00	\$1.223.040.00
7	PUERTA METALICA DE COLOR AZUL ESPAÑOL DE MEDIDAS 2,03 mt * 85 cm; marco de 13 cm de ancho calibre 18	Unidad	1	\$1.248.520.00	\$1.248.520.00
8	PUERTA METALICA DE COLOR AZUL ESPAÑOL DE MEDIDAS 2,03 mt * 92 cm; marco de 28 cm de ancho calibre 18	Unidad	1	\$1.267.205.33	\$1.267.205.33
9	Varillas de 5/8 corrugadas de 6 metros	Unidad	1	\$64.549.33	\$64.549.33
10	Varillas de 1/4 corrugadas de 6 metros	Unidad	1	\$11.890.67	\$11.890.67
11	Varillas de 1/2 corrugadas de 6 metros	Unidad	1	\$40.768.00	\$40.768.00
12	Varillas de 3/8 corrugadas de 6 metros	Unidad	1	\$25.140.27	\$25.140.27
13	Ángulos de 1" * 1/8	Unidad	1	\$95.125.33	\$95.125.33
14	Ángulos de 1 y 1/2" * 1/8	Unidad	1	\$95.125.33	\$95.125.33
15	Tubo galvanizado redondo de 1 y 1/2" calibre 18	Unidad	1	\$110.753.07	\$110.753.07
16	Tubo galvanizado redondo de 2" calibre 18	Unidad	1	\$163.411.73	\$163.411.73
17	Tubo galvanizado redondo de 3" calibre 18	Unidad	1	\$466.453.87	\$466.453.87
18	Tubo galvanizado redondo de 4" calibre 18	Unidad	1	\$516.394.67	\$516.394.67
19	Tubo galvanizado cuadrado de 1 y 1/2" calibre 18	Unidad	1	\$65.228.80	\$65.228.80
20	Tubo galvanizado cuadrado de 2" calibre 18	Unidad	1	\$72.193.33	\$72.193.33
21	Discos corte metal de 7"	Unidad	1	\$14.268.80	\$14.268.80
22	Discos corte metal de 4"	Unidad	1	\$10.361.87	\$10.361.87
23	Soldadura metálica de 60-11 por 1/8	Unidad	1	\$52.658.67	\$52.658.67
24	Soldadura metálica de 60-11 por 3/32	Unidad	1	\$137.592.00	\$137.592.00
25	Chazos expansivos de 5/6"	Unidad	1	\$13.249.60	\$13.249.60
26	Chazos expansivos de 3/8"	Unidad	1	\$9.342.67	\$9.342.67
27	Chazos expansivos de 2"	Unidad	1	\$6.794.67	\$6.794.67
28	Llaves jardineras o canillas	Unidad	1	\$54.357.33	\$54.357.33
29	Llaves de medio paso de 1/2"	Unidad	1	\$41.617.33	\$41.617.33
30	Llaves de medio paso de 1"	Unidad	1	\$50.620.27	\$50.620.27
31	Llaves de medio paso de 3/4"	Unidad	1	\$71.344.00	\$71.344.00
32	Llaves de medio paso de 2"	Unidad	1	\$81.356.00	\$81.356.00
	TUBERIA DE PRESIÓN				
33	Tubos de presión de 1/2" por 6 metros cada uno	Unidad	1	\$29.649.45	\$29.649.45
34	Tubos de presión de 3/4" por 6 metros cada uno	Unidad	1	\$40.953.31	\$40.953.31
35	Tubos de presión de 1" por 6 metros cada uno	Unidad	1	\$39.100.22	\$39.100.22



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



36	Tubos de presión de 2" por 6 metros cada uno	Unidad	1	\$133.422.55	\$133.422.55
37	Tubos de presión de 3" por 6 metros cada uno	Unidad	1	\$372.471.27	\$372.471.27
	ADAPTADORES MACHOS				
38	Adaptadores machos de 1/2"	Unidad	1	\$1.630.72	\$1.630.72
39	Adaptadores machos de 3/4"	Unidad	1	\$2.983.22	\$2.983.22
40	Adaptadores machos de 1"	Unidad	1	\$6.813.70	\$6.813.70
41	Adaptadores machos de 2"	Unidad	1	\$21.744.57	\$21.744.57
42	Adaptadores machos de 3"	Unidad	1	\$55.561.22	\$55.561.22
43	Adaptadores machos de 4"	Unidad	1	\$102.649.75	\$102.649.75
	ADAPTADORES HEMBRAS				
44	Adaptadores hembras de 1/2"	Unidad	1	\$1.023.23	\$1.023.23
45	Adaptadores hembras de 3/4"	Unidad	1	\$2.777.15	\$2.777.15
46	Adaptadores hembras de 1"	Unidad	1	\$7.190.92	\$7.190.92
47	Adaptadores hembras de 2"	Unidad	1	\$18.562.32	\$18.562.32
48	Adaptadores hembras de 3"	Unidad	1	\$86.932.53	\$86.932.53
49	Adaptadores hembras de 4"	Unidad	1	\$126.161.43	\$126.161.43
	CODOS				
50	Codos de 1/2"	Unidad	1	\$1.303.49	\$1.303.49
51	Codos de 3/4"	Unidad	1	\$2.085.59	\$2.085.59
52	Codos de 1"	Unidad	1	\$4.052.22	\$4.052.22
53	Codos de 2"	Unidad	1	\$23.870.14	\$23.870.14
54	Codos de 3"	Unidad	1	\$90.216.09	\$90.216.09
55	Codos de 4"	Unidad	1	\$194.301.31	\$194.301.31
	SEMICODOS				
56	Semicodos de 1/2"	Unidad	1	\$3.584.59	\$3.584.59
57	Semicodos de 3/4"	Unidad	1	\$4.722.29	\$4.722.29
58	Semicodos de 1"	Unidad	1	\$6.843.32	\$6.843.32
59	Semicodos de 2"	Unidad	1	\$30.648.28	\$30.648.28
60	Semicodos de 3"	Unidad	1	\$99.228.09	\$99.228.09
61	Semicodos de 4"	Unidad	1	\$211.002.26	\$211.002.26
	UNIONES				
62	Uniones de 1/2"	Unidad	1	\$844.01	\$844.01
63	Uniones de 3/4"	Unidad	1	\$2.205.08	\$2.205.08
64	Uniones de 1"	Unidad	1	\$2.557.27	\$2.557.27
65	Uniones de 2"	Unidad	1	\$10.747.93	\$10.747.93
66	Uniones de 3"	Unidad	1	\$43.075.41	\$43.075.41
67	Uniones de 4"	Unidad	1	\$93.228.79	\$93.228.79
	TEE DE PRESIÓN				
68	Tee de presión de 1/2"	Unidad	1	\$1.715.72	\$1.715.72
69	Tee de presión de 3/4"	Unidad	1	\$2.890.48	\$2.890.48
70	Tee de presión de 1"	Unidad	1	\$5.649.00	\$5.649.00
71	Tee de presión de 2"	Unidad	1	\$30.556.81	\$30.556.81
72	Tee de presión de 3"	Unidad	1	\$115.218.63	\$115.218.63
73	Tee de presión de 4"	Unidad	1	\$251.372.94	\$251.372.94
	REDUCTORES DE PRESION O BUJES				
74	Bujes de 1" a 1/2"	Unidad	1	\$2525.51	\$2525.51
75	Bujes de 3/4" a 1/2"	Unidad	1	\$1.264.39	\$1.264.39
76	Bujes de 3/4" a 1"	Unidad	1	\$2.499.44	\$2.499.44
77	Bujes de 2" a 1"	Unidad	1	\$11.385.97	\$11.385.97
78	Bujes de 3" a 2"	Unidad	1	\$40.965.40	\$40.965.40
	TUBERIA SANITARIA				
79	Tubos sanitarios de 1 y 1/2"	Unidad	1	\$121.242.39	\$121.242.39



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



80	Tubos sanitarios de 2"	Unidad	1	\$150.463.35	\$150.463.35
81	Tubos sanitarios de 3"	Unidad	1	\$193.837.52	\$193.837.52
82	Tubos sanitarios de 4"	Unidad	1	\$214.216.78	\$214.216.78
	UNIONES SANITARIAS				
83	Unión sanitaria de 1 y 1/2"	Unidad	1	\$5.265.87	\$5.265.87
84	Unión sanitaria de 2"	Unidad	1	\$5.345.94	\$5.345.94
85	Unión sanitaria de 3"	Unidad	1	\$7.680.80	\$7.680.80
86	Unión sanitaria de 4"	Unidad	1	\$15.390.95	\$15.390.95
	CODOS SANITARIOS				
87	Codos sanitarios de 1 y 1/2"	Unidad	1	\$5.691.35	\$5.691.35
88	Codos sanitarios de 2"	Unidad	1	\$6.699.94	\$6.699.94
89	Codos sanitarios de 3"	Unidad	1	\$15.511.51	\$15.511.51
90	Codos sanitarios de 4"	Unidad	1	\$26.819.29	\$26.819.29
	SEMICODOS SANITARIOS				
91	Semicodos sanitarios de 1 y 1/2"	Unidad	1	\$7.332.12	\$7.332.12
92	Semicodos sanitarios de 2"	Unidad	1	\$7.983.87	\$7.983.87
93	Semicodos sanitarios de 3"	Unidad	1	\$17.153.91	\$17.153.91
94	Semicodos sanitarios de 4"	Unidad	1	\$29.670.67	\$29.670.67
	PINTURAS Y VARIOS				
95	Pintura Blanco a base de agua o vinilo	Unidad	1	\$490.914.67	\$490.914.67
96	Pintura Gris a base de agua o vinilo	Unidad	1	\$490.914.67	\$490.914.67
97	Pintura esmalte negra	Unidad	1	\$98.807.71	\$98.807.71
98	Pintura esmalte blanca	Unidad	1	\$98.807.71	\$98.807.71
99	Pintura esmalte gris	Unidad	1	\$98.807.71	\$98.807.71
100	Pintura esmalte azul español	Unidad	1	\$98.807.71	\$98.807.71
101	Anticorrosivo negro	Unidad	1	\$76.628.86	\$76.628.86
102	Anticorrosivo gris	Unidad	1	\$80.659.89	\$80.659.89
103	Thinner	Unidad	1	\$69.645.33	\$69.645.33
	OTROS				
104	Acople de 1/2*1/2 50Cm Plástico Lavamanos-Lavaplatos	Unidad	1	\$5.376.89	\$5.376.89
105	Acople 1/2 X 7/8 50 Cm Plástico Sanitario	Unidad	1	\$5.376.89	\$5.376.89
106	Llave Abasto Plastica para Sanitario/Lavamanos/Lavaplatos	Unidad	1	\$6.345.51	\$6.345.51
107	Grifería para tanque sanitario completa	Unidad	1	\$104.295.41	\$104.295.41
108	Llaves para lavamanos	Unidad	1	\$26.972.44	\$26.972.44
109	Llave de tubo de 10"	Unidad	1	\$33.898.86	\$33.898.86
110	Llave de tubo de 12"	Unidad	1	\$45.389.12	\$45.389.12
111	Llave de tubo de 14"	Unidad	1	\$100.544.08	\$100.544.08
112	Llave de tubo de 18"	Unidad	1	\$119.630.95	\$119.630.95
113	Brochas de 2"	Unidad	1	\$15.285.04	\$15.285.04
114	Brochas de 3"	Unidad	1	\$9.220.55	\$9.220.55
115	Brochas de 4"	Unidad	1	\$20.367.02	\$20.367.02
116	Rodillos para pintar	Unidad	1	\$10.701.60	\$10.701.60
	REDUCTORES DE PRESION O BUJES SANITARIOS				
117	Bujes sanitarios de 4" a 3"	Unidad	1	\$20.041.14	\$20.041.14
118	Bujes sanitarios de 3" a 2"	Unidad	1	\$11.280.07	\$11.280.07
119	Bujes sanitarios de 2" a 1 y 1/2"	Unidad	1	\$5.194.41	\$5.194.41
	OTROS				
120	Alambre recocido o de amarre	Unidad	1	\$12.045.09	\$12.045.09
121	Soldadura líquida para PVC de 1/4	Unidad	1	\$129.716.36	\$129.716.36



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



122	Limpiador para tubos de PVC 1/4 Galón (760 g)	Unidad	1	\$70.417.45	\$70.417.45
123	Cintas para conexión eléctrica grande color negro	Unidad	1	\$13.898.18	\$13.898.18
124	Rollo de alambre eléctrico # 12 negro por 100 metros	Unidad	1	\$381.736.73	\$381.736.73
125	Rollo de alambre eléctrico # 12 blanco por 100 metros	Unidad	1	\$381.736.73	\$381.736.73
126	Rollo de alambre eléctrico # 12 verde por 100 metros	Unidad	1	\$381.736.73	\$381.736.73
127	Rollo de alambre eléctrico # 12 rojo por 100 metros	Unidad	1	\$381.736.73	\$381.736.73
128	Rollo de cable dúplex # 12 por 100 metros	Unidad	1	\$1.065.527.27	\$1.065.527.27
129	Rollo de cable dúplex # 10 por 100 metros	Unidad	1	\$1.649.250.91	\$1.649.250.91
130	Reflectores led de 400 W para interperie	Unidad	1	\$361.352.73	\$361.352.73
131	Reflectores led de 200 W para interperie	Unidad	1	\$213.105.45	\$213.105.45
132	Reflectores led de 100 W para interperie	Unidad	1	\$111.185.45	\$111.185.45
133	Reflectores led de 250 ó 300 W para interperie	Unidad	1	\$305.760.00	\$305.760.00
TEJAS TERMOACÚSTICAS					
134	Tejas termoacústicas de 11 metros cada una	Unidad	1	\$592.989.09	\$592.989.09
135	Manto adhesivo de 50 cm de ancho	Unidad	1	\$48.180.36	\$48.180.36
136	Impermeabilizante	Unidad	1	\$594.533.33	\$594.533.33

	COMPUTADOR	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor total
137	AIO HP PROONE 440 G9, INTEL CORE I7 13700, SSD 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, PANTALLA 23.8" FHD IPS, WINDOWS 11 PRO, NEGRO (8C1Z4LT#ABM) Formato Todo en uno Sistema operativo Windows 11 Pro [1] Familia del procesador Intel® Core™ i7 de 13.ª generación Procesador Intel® Core™ i7-13700 (hasta 5,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 30 MB de caché L3, 16 núcleos, 24 subprocesos) [6,7] Chipset Intel® Q670 [2] Memoria RAM DDR4-3200 MHz	1	1	\$7.949.760.00	\$7.949.760.00



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



<p>de 16 GB (1 x 16 GB) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento interno: SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB Bahías de unidad internas: Una de 2,5" Gráficos: Integrados Gráficos (integrados) Intel® UHD Graphics 770 Pantalla 60,5 cm (23,8") en diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, Antirreflejo, Low Blue Light, 250 nits, 72 % NTSC Pantalla 23,8" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflejo, Low Blue Light, 250 nits, 72 % NTSC [30] Dimensiones mínimas (An. x Pr. x Al.) 53,93 x 22,5 x 37,94 cm (Las dimensiones del sistema pueden variar según la configuración y la fabricación). Dimensiones mínimas (An. x Pr. x Al.) 21,23 x 8,85 x 14,93 pulgadas (Las dimensiones del sistema pueden variar según la configuración y la fabricación). Peso 7,77 kg (El peso exacto depende de la configuración). Peso 17,57 lb (El peso exacto depende de la configuración). Teclado: Teclado con cable HP 125 Dispositivo señalador: HP 125 Ratón con cable Cámara de 5 MP (pull-up) con micrófonos digitales de matriz dual integrados Puertos 1 USB SuperSpeed Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gbps; 1 USB SuperSpeed Tipo-A</p>				
--	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



<p>con velocidad de señalización de 10 Gbps (carga) [11] Ranuras de expansión 1 M.2 2230; 1 M.2 2280 (1 ranura M.2 para WLAN y Bluetooth® combinados. 2 ranuras M.2 2280 para almacenamiento). Puertos 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SuperSpeed Tipo-A con velocidad de señalización de 5 Gbps (carga); 2 USB SuperSpeed Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gbps (carga). 1 DisplayPort™ 1.4a Dimensiones del paquete (An. x Pr. x Al.): 66,0 x 24,0 x 46,2 cm Peso del paquete: 12,69 kg Tipo de interfaz de red: WLAN Conexión inalámbrica: Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth® 5.3 Alimentación: Adaptador de corriente externo de 150 W, hasta un 89 % de eficiencia, PFC activo [27] Etiquetas ecológicas: Registrado en EPEAT® Certificación Energy Star® Funciones de administración Utilidad de configuración de BIOS de HP (descargar); Catálogo de clientes de HP (descargar); Asistente de imagen de HP; Kit de integración de gestión de HP para la gestión de configuración del Centro de sistemas de Microsoft; Administrador de software del sistema de HP (descargar); HP Cloud Recovery; Paquetes de controladores de HP; Ivanti Management Suite (descargar); Kit de gestión de HP Gen 5 [15,16,17,18,38]</p>				
---	--	--	--	--



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



	Administración de seguridad Contraseña de encendido (a través de la BIOS); Desactivación de puerto SATA (a través de la BIOS); Contraseña de configuración (a través de la BIOS); Compatibilidad con candados de chasis y dispositivos de bloqueo de cable; Activación/desactivación de serie (a través de la BIOS); HP Secure Erase; HP Sure Click; HP Sure Sense; HP Sure Recover; Módulo de plataforma segura TPM 2.0 integrado. Chip de seguridad incluido con Windows 10 (certificado Common Criteria EAL4+); HP Sure Start Gen6; HP Sure Admin; HP BIOSphere Gen6; HP Client Security Manager Gen7. Bloqueo de seguridad HP; HP Sure Run Gen5; Certificado de plataforma HP al instalar el dispositivo [21, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37] Software incluido: Software de cancelación de ruido HP; Asistente de soporte HP; Comprar Office (se vende por separado); HP JumpStarts; Configuración de privacidad de HP; Utilidades de soporte de escritorio HP; Configuración HP con configuración rápida integrada; Prueba gratuita de 30 días de Xerox® DocuShare®				
137.2	Extensión de garantía 2 años adicionales a los 12 meses que da el fabricante				
137.3	MICROSOFT CPS PERPETUO DG7GMGF0PN5D:0002 Office LTSC Standard 2024				
137.4	DG7GMGF0PN5D:0005 Windows Server 2025 – 1 Device CAL				
ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
138	Máquina de	Unidad	1	\$69.305.60 TODO EL KIT	\$69.305.60 TODO EL KIT



CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026



	afeitar para hombre y mujer				
	Papel higiénico	Unidad	1		
	Crema dental	Unidad	1		
	Jabón de tocador	Unidad	1		
	Desodorante antitranspirante para hombres y mujeres	Unidad	1		
	Cepillo dental	Unidad	1		

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
139	Colchoneta y almohada	Unidad	1	\$667.576.00	\$667.576.00

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
140	Sábana (para clima cálido y frío)	Unidad	1	\$69.305.60	\$69.305.60

NOTA: El presupuesto asignado, se gastará “**TIPO BOLSA**”, es decir, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, se irán realizando los respectivos requerimientos. **TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato es de aquellos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y por su tipología le serán igualmente aplicables las normas civiles y comerciales que corresponda. **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias. 4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 12. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II. 14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual. 16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas: 1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos. 2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas. 3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato. 4. Asumir los gastos de transporte requeridos para la entrega de los elementos objeto del presente contrato y realizar la entrega respectiva en el sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. 5. Asumir los riesgos de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega de los mismos en el sitio establecido. 6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del supervisor con relación al uso y calidad de los elementos. 7. Desarrollar el objeto del proceso en los plazos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas. 8. Cumplir con el objeto, alcance, especificaciones técnicas del contrato y con los anexos que hacen parte integral del presente proceso para la adecuada ejecución. 9. Entregar los elementos a suministrar debidamente empacados, los cuales deberán ser originales de marcas reconocidas a nivel nacional, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas. 10. Las demás establecidas por la supervisión que guarden relación con el objeto contractual.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato. 12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería Municipal mediante actas de avance, de conformidad con el avance mensual en la ejecución contractual, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO:** EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio de El Carmen de Viboral para descontar de sus pagos cualquier suma de dinero que, por error, le haya sido girado. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que demande el presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 746 del 11 de marzo de 2026. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal, para suscribir y ejecutar el presente Contrato y tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **PARÁGRAFO:** De comprobarse que el/la contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior EL CONTRATANTE, podrá imponer a EL/LA CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. **DÉCIMA: APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, la Supervisión del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL/LA CONTRATISTA, para que ésta explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa. EL/LA CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que la CONTRATANTE, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por el ordenador del gasto) y con base en las pruebas aportadas por la SUPERVISIÓN del contrato respecto del incumplimiento de EL/LA CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1º:** El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará a EL/LA CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. **PARÁGRAFO 2º:** El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de LA CONTRATANTE. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL/LA



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



CONTRATISTA, durante la etapa de liquidación del contrato, lo cual es autorizado expresamente por EL/LA CONTRATISTA con la firma del presente contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el Sección 3 “Garantías” Subsección I “Generalidades” del Decreto 1082 de 2015, EL/LA CONTRATISTA, una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de El Carmen de Viboral:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	Por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de esta subasta inversa
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el diez (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (04) meses adicionales.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1. Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 2. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 4. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. Por las demás causales señaladas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En el evento en que EL/LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **a)** Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar. **DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la imposición de las multas a que hacen relación los literales anteriores, se dará plena aplicación al debido proceso. Una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación a EL/LA CONTRATISTA, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno,



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



Seguridad y Convivencia, específicamente por su funcionario designado, quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **2)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **5)** Informar por escrito a la Coordinación de Contratación, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente, **6)** Las demás dispuestas en los documentos previos, manual de supervisión e interventoría, certificado de delegación de supervisión. **DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se encuentra sometido en todo a las Leyes Colombianas, estableciéndose claramente que no existe relación laboral o subordinación alguna entre el Municipio y EL/LA CONTRATISTA, que no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales o de seguridad social y que su contenido será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: SITUACIÓN DE EL/LA CONTRATISTA:** Para los efectos del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA es considerado como particular que apoya la gestión de la Administración Municipal, en consecuencia, respecto de las situaciones disciplinarias le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **DECIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse total o parcialmente, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. **PARÁGRAFO 1º:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL/LA CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARAGRAFO 2º:** En caso de que EL/LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL



**CONTRATO DE SUMINISTRO
N.º 120-CS-007-2026**



MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARAGRAFO 3º:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los documentos para la legalización del contrato, se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, los cuales han sido verificados por el Comité evaluador. Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. c) Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. d) Los presentados por el/la CONTRATISTA en su propuesta. e) La garantía única de Cumplimiento, f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación inclusive, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de las personas que asigne para la ejecución del objeto del contrato. La inobservancia de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación entre las partes, y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías si a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia. **VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación.

Las partes dejan expresa constancia de haber leído el presente documento, de aceptar íntegramente su contenido, y en consecuencia, proceden a su aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.